

A C U E R D O
ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO
Y EL FONDO UNIVERSITARIO
NACIONAL DE COLOMBIA

Una vez firmado en Washington, el 1º de mayo de 1957, el Acuerdo de Cooperación entre el Instituto Caro y Cuervo y el Consejo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en virtud del cual se constituyó el Centro Andrés Bello, cuyo Seminario cumple en 1988 treinta años de funcionamiento, el Instituto celebró un Acuerdo con el Fondo Universitario Nacional de Colombia para hacer efectivos, en el ámbito nacional, el establecimiento y el desarrollo del Centro Andrés Bello. Este Acuerdo fue firmado el 18 de mayo de 1957 por el Director Encargado del Instituto Caro y Cuervo, Dr. Fernando Antonio Martínez, y por el Gerente del Fondo Universitario Nacional, Dr. José María Chaves, quien puso especial empeño en la realización de este acto, mediante el cual estableció vinculación entre las Universidades colombianas y el Centro Andrés Bello y éste recibió recursos financieros para la provisión de profesores y becas de estudio, las cuales fueron otorgadas, durante varios años, a estudiantes de los diversos centros universitarios del país para especialización en las disciplinas propias del Instituto y formación del personal docente requerido por las Universidades.

A este respecto conviene recordar las siguientes palabras del primer Decano del Seminario Andrés Bello, padre Félix Restrepo, en el acto de inauguración del Seminario, el 8 de agosto de 1958: "Y no puedo callar el nombre de José María Chaves, quien, como Gerente del Fondo Universitario Nacional, tuvo alteza de miras suficientes para ver que ninguna obra puede dar más prestigio a nuestras Universidades que el restablecimiento, sobre bases modernas, de los estudios filológicos que tanta honra dieron a Colombia en el pasado".

Con ocasión del trigésimo aniversario del Seminario Andrés Bello publicamos aquí el texto del Acuerdo, para la historia del Instituto, del Seminario y del fomento a la docencia universitaria en Colombia.

A C U E R D O

ENTRE EL FONDO UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA Y EL INSTITUTO CARO Y CUERVO, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL "CENTRO ANDRÉS BELLO"

Los suscritos, JOSÉ MARÍA CHAVES, Gerente del Fondo Universitario Nacional, por una parte, y, por otra, FERNANDO ANTONIO MARTÍNEZ, Director Encargado del Instituto Caro y Cuervo, y ALFONSO ARBOLEDA ROMERO, Síndico del mismo,

C O N S I D E R A N D O :

1º — Que, para dar cumplimiento a la Resolución XX de la Décima Conferencia Interamericana de Caracas, la Organización de los Estados Americanos ha celebrado con el Instituto Caro y Cuervo un convenio de carácter cultural en virtud del cual se crea, bajo la inmediata dirección de éste, el CENTRO ANDRÉS BELLO, en honor del gran humanista americano, destinado a investigaciones y enseñanza especializada en el campo de la filología y la lingüística hispanoamericana;

2º — Que, de conformidad con el citado convenio cultural, el CENTRO ANDRÉS BELLO adelantará sus labores en dos amplias direcciones: la investigación y difusión en el campo de la filología y la lingüística hispanoamericanas y la de preparación de personal competente que pueda, más adelante, entregarse a la investigación y auxiliar las empresas culturales en sus respectivos países;

3º — Que de la organización, orientación y futuro desarrollo del CENTRO ANDRÉS BELLO podrán obtener las Universidades colombianas beneficios importantes para la formación de personal capacitado en materias de tanta trascendencia como son las que se refieren al fomento y cultivo de las ciencias del lenguaje, en particular del español, tanto en su forma hablada como en su forma literaria;

4º — Que en el Primer Seminario Colombiano de Filosofía y Letras promovido y auspiciado por el Fondo Universitario Nacional y celebrado en Bogotá en los días 3, 4 y 5 de octubre de 1956 se reconoció unánimemente la necesidad de vigorizar los estudios de las humanidades clásicas, la filología, la lingüística y demás ciencias afines, así como la debida preparación de personal especializado en tales disciplinas;

5º — Que es de la mayor conveniencia cooperar al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional en el Segundo Congreso de Academias de la Lengua celebrado en Madrid en 1956 y colaborar en la tarea de incremento y coordinación de todos aquellos planes y proyectos científicos que tengan relación con la conservación, defensa y desarrollo de la lengua y la literatura hispanoamericanas;

6º — Que de conformidad con el convenio cultural celebrado entre la Organización de los Estados Americanos y el Instituto Caro y Cuervo, la Unión Panamericana quedó facultada para interesar a los Estados Miembros y a las instituciones oficiales y privadas pertinentes a fin de que participen en el sostenimiento y desarrollo del Instituto Caro y Cuervo-Centro Andrés Bello;

7º — Que por los altos fines a que está llamado y por la trascendencia que para la cultura de los países del Continente reviste la creación del CENTRO ANDRÉS BELLO, el Fondo Universitario Nacional, de acuerdo con la misión que le ha sido asignada, estima de la mayor conveniencia apoyar en debida forma la organización y los programas de investigación y enseñanza especializada que se propone adelantar el CENTRO ANDRÉS BELLO,

A C U E R D A N :

CELEBRAR EL SIGUIENTE CONTRATO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL "CENTRO ANDRÉS BELLO":

1º — El Instituto Caro y Cuervo se compromete, en los términos que señala el convenio cultural con la Organización de los Estados Americanos, a dirigir, organizar y supervigilar el CENTRO ANDRÉS BELLO, así como los seminarios que para su cabal funcionamiento se establezcan, y a asegurar en forma efectiva su desarrollo científico, técnico y académico;

2º — Facilitar, en la medida en que lo permita su propia organización, personal de colaboración científica y, siempre que fuere necesario, atender con sus servicios de biblioteca, archivo, ficheros y otros auxilios técnicos o administrativos al mejor funcionamiento del CENTRO ANDRÉS BELLO;

3º — Disponer lo conducente para que los progresos logrados por el CENTRO ANDRÉS BELLO y sus seminarios estimulen el estudio de las materias científicas a que está destinado y se traduzcan en el fomento de la docencia, con proyecciones nacionales universitarias o simplemente investigativas;

4º — El Instituto Caro y Cuervo enviará oficialmente un informe anual al Fondo Universitario Nacional sobre las actividades del CENTRO, y una cuenta detallada de la destinación que se haya dado a los dineros aportados por el Fondo para el CENTRO ANDRÉS BELLO. El Presidente del Consejo Directivo del Fondo, personalmente o por medio de un delegado, podrá, en cualquier momento, solicitar al Instituto los datos que se consideren necesarios sobre la aplicación de las sumas aportadas por el Fondo Universitario;

5º — Prestar a las universidades colombianas, por intermedio del Fondo Universitario Nacional, y dentro de sus programas y disponibilidades, todos aquellos servicios de carácter docente e investigativo que sean autorizados por la Dirección del Instituto de acuerdo con el Fondo Universitario Nacional;

6º — El Fondo Universitario Nacional tendrá derecho a hacerse representar en la Junta o Consejo Académico del CENTRO ANDRÉS BELLO que se constituya para orientar los trabajos del mismo, siempre que mantenga su cooperación al sostenimiento del Centro mediante los aportes previstos en el Artículo 11º del presente Acuerdo.

POR SU PARTE EL FONDO UNIVERSITARIO NACIONAL
SE COMPROMETE A :

7º — Cooperar en la forma más amplia y decidida al establecimiento del CENTRO ANDRÉS BELLO, al desarrollo de sus trabajos y a su organización científica y técnica;

8º — Colaborar, en la medida en que lo permita su propia organización, y valiéndose para ello de sus recursos financieros, administrativos o culturales, con el Instituto Caro y Cuervo, a fin de garantizar la marcha y realización del CENTRO ANDRÉS BELLO;

9º — Facilitar la traída de profesores y estudiantes extranjeros que, por sus especiales aptitudes para el cultivo de la filología y la lingüística, puedan hacer parte del personal docente o discente del CENTRO ANDRÉS BELLO y, siempre que sea posible, procurar que los profesores traídos por el Fondo para otras entidades universitarias o académicas desarrollen labores o dicten conferencias en dicho Centro;

10º — Cooperar en la publicación de las obras y trabajos científicos del CENTRO ANDRÉS BELLO previstos en el Convenio cultural con la Organización de los Estados Americanos y participar en la difusión que de los mismos haga el Instituto Caro y Cuervo, a fin de que lleguen a los medios universitarios, tanto colombianos como extranjeros;

11º — Para dar cumplimiento a lo acordado en las cláusulas anteriores el Fondo Universitario Nacional aportará, en el año de 1957, la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda corriente (\$ 150.000.00), suma que será destinada por el Instituto Caro y Cuervo a la financiación del local y dotación del CENTRO ANDRÉS BELLO, a la provisión de profesores y becas de estudio y a la adquisición de elementos necesarios para el funcionamiento y desarrollo del mismo. En los años siguientes el Fondo aportará sumas para el sostenimiento y desarrollo del CENTRO ANDRÉS BELLO, de conformidad con el presupuesto de gastos y los programas del mismo Centro, y en cuantía que será establecida de común acuerdo entre el Fondo y el Instituto Caro y Cuervo.

En fe de lo cual se firma el presente Acuerdo en dos ejemplares, hoy 17 de mayo de mil novecientos cincuenta y siete (1957), por el Gerente del Fondo Universitario Nacional, Dr. José María Chaves, con cédula de ciudadanía número 2698140 de Bogotá, y debidamente autorizado por el Consejo Directivo del Fondo, en su sesión del día 4 de mayo de 1957, por una parte, y, por otra, el Director Encargado del Instituto Caro y Cuervo, doctor Fernando Antonio Martínez, con cédula de ciudadanía número 4303311 de Bogotá, y por el Síndico, doctor Alfonso Arboleda Romero, cedulado en Bogotá con el número 1433076, debidamente autorizados por la Junta Asesora del Instituto Caro y Cuervo, en su sesión del día 12 de abril del presente año, Acta número 9.

José MARÍA CHAVES, Gerente del Fondo Universitario Nacional. — FERNANDO ANTONIO MARTÍNEZ, Director Encargado del Instituto Caro y Cuervo. — ALFONSO ARBOLEDA ROMERO, Síndico.